

MATRÍCULA CURSO 2017 - 2018

RELLENAR Y ENTREGAR EN LAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO O EN LA ESCUELA DE MÚSICA

ALUMNO							
Nombre y apellidos				DNI			
Fecha de nacimiento	Lugar		Provincia				
Domicilio			Población	C.P.			
Teléfono		Correo electrónico					
REPRESENTANTE (En caso de que sea menor de edad)							
Nombre y apellidos				DNI			
Fecha de nacimiento	Lugar		Provincia				
Teléfono		Correo electrónico					
LENGUAJE MUSICAL		SI		INICIACIÓN MUSICAL (4-6 años)		SI	
		NO				NO	

INSTRUMENTOS (marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	FLAUTA TRAVESERA	<input type="checkbox"/>	TROMPETA	<input type="checkbox"/>	SAXOFÓN	<input type="checkbox"/>	PERCUSIÓN	<input type="checkbox"/>	TROMPA
<input type="checkbox"/>	TROMBÓN	<input type="checkbox"/>	CLARINETE	<input type="checkbox"/>	TUBA	<input type="checkbox"/>	BOMBARDINO	<input type="checkbox"/>	ACORDEÓN
<input type="checkbox"/>	PIANO	<input type="checkbox"/>	GITARRA CLÁSICA	<input type="checkbox"/>	GITARRA ELÉCTRICA	<input type="checkbox"/>	TRIKITIXA	<input type="checkbox"/>	TXISTU
<input type="checkbox"/>	CANTO	<input type="checkbox"/>	GAITA	<input type="checkbox"/>	TAMBOR DE GAITA	<input type="checkbox"/>	VIOLÍN	<input type="checkbox"/>	

COMIENZO DEL CURSO: 14 DE SEPTIEMBRE

Elección de horarios para instrumento de los alumnos nuevos: 5 y 6 de septiembre a las 17:00h

Firma

ORDENANZA REGULADORA DE TASAS ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

Artículo 1. Las Tasas objeto de esta Ordenanza se establece al amparo de lo dispuesto en los artículos 100 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de las Haciendas Locales de Navarra.

Artículo 2. Estarán obligados al pago de estas exacciones los alumnos matriculados en cada curso. La obligación de pago nace en el momento de la asistencia a la primera clase del respectivo curso y deberá ser satisfecha por quienes cursen el mismo.

Artículo 3. Las inscripciones se realizarán en los plazos establecidos al efecto. La inscripción se realizará mediante la cumplimentación del documento adjunto como Anexo 1. En caso de inscripción con el curso comenzado se abonará la matrícula completa y las asignaturas por trimestres naturales.

Todo aquel que durante el curso anterior haya incurrido en devoluciones, antes de matricularse para el siguiente deberá ponerse al corriente de los recibos pendientes.

Artículo 4. Las tasas se cobrarán trimestralmente, no devolviéndose la parte proporcional del mismo para los alumnos que se den de baja a lo largo del trimestre, surtiendo efecto para el trimestre siguiente al de la solicitud de baja. Para formalizar dicha baja se deberá de rellenar una instancia en el Ayuntamiento o en la Escuela de Música, con anterioridad a las fechas que se especifican a continuación, del año correspondiente al curso escolar al que el alumno/a se haya matriculado:

- Baja para el primer trimestre: antes del 15 de octubre
- Baja para el segundo trimestre: antes del 15 de enero
- Baja para el tercer trimestre: antes del 15 de abril

Artículo 5. Las Tarifas se cobrarán dentro de la primera quincena de cada trimestre, excepto el importe de la matrícula que se cobrará con el primer trimestre del curso escolar.

TARIFAS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE VIANA

	1.er TRIMESTRE (septiembre/diciembre)	2.º TRIMESTRE (enero / marzo)	3.er TRIMESTRE (abril/junio)
Matrícula	31	-	-
Lenguaje musical	67	67	67
Instrumento/Percusión	93	93	93

Estas Tarifas se actualizarán cada curso con la subida del Índice de Precios al Consumo de Navarra resultante del año anterior.

Artículo 6. En cuanto el régimen de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto al respecto en la Ley de Haciendas Locales de Navarra.